



GESTIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES PARA PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá

Código: P-PG-03	Versión: 15
Revisó: Subdirector de Planeación y O.T.	Aprobó: Director General.
Fecha: 08 de Septiembre de 2026.	Fecha: 08 de Septiembre de 2026.
Resolución: 100-03-10-23-2246-2026.	Páginas: 1 de 19

1. OBJETIVO

Establecer las directrices metodológicas, técnicas y legales para la definición, actualización y entrega de las determinantes ambientales en los Municipios / Distrito bajo la jurisdicción de CORPOURABA, de conformidad con la normatividad vigente y con el fin de orientar su incorporación como normas de superior jerarquía en la formulación, revisión y ajuste de sus Planes de Ordenamiento Territorial.

2. ALCANCE

Comprende:

- La “Gestión de la Resolución y Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción” entendida como la “Proyección de la Resolución y Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción” hasta la “Capacitación a los Entes Territoriales Sobre la Resolución y Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción que les Aplican”, incluyendo la “Aprobación de la Resolución y Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción”, la “Publicación y Socialización de la Resolución y Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción” y la “Notificación al Alcalde Municipal/Distrital de la Resolución y Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción”.

y

- La “Atención de las Solicitudes de los Determinantes Ambientales” entendida como la “Radicación y Entrega a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Solicitud de Determinantes Ambientales” hasta el “Envío de la Respuesta a la Solicitud de Determinantes Ambientales”, incluyendo la “Evaluación y Elaboración del Borrador de Respuesta de la Solicitud de Determinantes Ambientales” y la “Aprobación de la Respuesta de la Solicitud de Determinantes Ambientales”.

3. REFERENCIAS

- Constitución Política de Colombia. Artículos 79 y 80.** Derecho a un ambiente sano, el cual corresponde a un valor amparado y es transversal a

cualquier proceso de planificación territorial, ambiental, de gestión del riesgo y de planificación del desarrollo.

- **Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.** *“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.*
 - Artículo 7, define el Ordenamiento Ambiental Territorial, como *“(…) la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible”.*
 - Artículo 31, establece las competencias de las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, dentro de las cuales se encuentran la de *“Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente”* y de *“Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten”.*
- **Ley 388 del 18 de julio de 1997.** *“Por la cual se modifica la ley 9 de 1989, y la ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones”.*
- **Ley 507 del 28 de julio de 1999.** *“Por la cual se modifica la Ley 388 de 1997”.*
- **Ley 2294 del 19 de mayo de 2023.** *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en el cual se modifica el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, en lo relacionado con la prevalencia de las determinantes para el ordenamiento territorial.*
- **Ley 1523 del 24 de abril de 2012.** *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.*
- **Ley 1437 del 18 de enero de 2011.** *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.* Numeral 8 del artículo 8.
- **Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.** *“Por lo cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.*
- **Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.** *“Por lo cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”.*

- **Documento orientaciones para la definición y actualización de las determinantes ambientales por parte de las autoridades ambientales y su incorporación en los planes de ordenamiento territorial.** *Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA. Grupo de Ordenamiento Ambiental Territorial. Segunda Edición. 2026.*
- **Resolución de CORPOURABA vigente.** *Mediante la cual la Corporación expida las determinantes ambientales para la formulación, revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial municipal de la jurisdicción de CORPOURABA.*

4. DEFINICIONES

- **POT¹:** El plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la presente Ley, al cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Los planes de ordenamiento del territorio se denominarán:
 - a) Planes de ordenamiento territorial - POT: elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes;
 - b) Planes básicos de ordenamiento territorial - PBOT: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes;
 - c) Esquemas de ordenamiento territorial - EOT: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes.
- **Ordenamiento del territorio municipal / distrital²:** Comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

¹ Artículo 9, Ley 388 de 1997

² Artículo 5, Ley 388 de 1997

- **Minambiente:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- **Determinantes de Ordenamiento Territorial y sus prevalencias³:** Las determinantes de ordenamiento territorial constituyen normas de superior jerarquía que se establecen mediante leyes, o actos administrativos regulatorios expedidos por las entidades competentes, de acuerdo con sus funciones y la normativa aplicable.

La formulación y aplicación de las determinantes se realizará tomando en consideración el orden de prevalencia, de acuerdo con los niveles señalados en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997. En el acto administrativo que las adopta se hará explícito el nivel de prevalencia al que corresponden, se atenderá el contenido de las determinantes de niveles superiores y se establecerán las condiciones para armonizarlas con otras determinantes. Las determinantes de ordenamiento territorial que se establezcan mediante actos administrativos regulatorios deberán atender los parámetros previstos en la presente sección y agotar en su adopción las instancias de participación acorde a la normatividad aplicable.

Entre las características de las determinantes ambientales, se encuentran⁴:

- *Constituyen normas de superior jerarquía y obligatorio cumplimiento para el ordenamiento del territorio.*
- *Son todas aquellas normas, lineamientos, directrices y pronunciamientos de carácter general, acogidos por las autoridades ambientales a través de acto administrativo —MinAmbiente, las CAR, Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN), autoridades ambientales urbanas—.*
- *Nacen a la vida jurídica con la expedición del respectivo acto administrativo que las adopta o aprueba y a partir del mismo momento constituyen norma de superior jerarquía y de obligatorio cumplimiento.*
- *Presentan diferentes niveles de restricción o condicionamiento a los usos del suelo.*
- *Permiten la gestión integral del medioambiente y de los recursos naturales renovables en los procesos de ordenamiento territorial.*
- *Derivan de instrumentos de gestión ambiental y de planes de manejo. • Proviene de las reglamentaciones aplicables a las actividades que deterioran el ambiente de manera directa o indirecta.*
- *Contribuyen al cumplimiento de los estándares de calidad para un ambiente sano.*
- *Proviene de medidas de prevención, mitigación, compensación y corrección de impactos ambientales. Estas medidas no se refieren a las contenidas en los planes de manejo ambiental aprobados para los proyectos licenciables, sino a aquellas definidas a través de los actos administrativos de adopción de determinantes ambientales para garantizar la conservación y protección de sus recursos naturales.*
- *Contribuyen a la construcción de territorios seguros a partir de la incorporación de la gestión del riesgo de desastres.*

³ Artículo 2.2.2.1.1.1 del Decreto 0381 de 2026

⁴ Orientaciones para la definición y actualización de las determinantes ambientales por parte de las autoridades ambientales y su incorporación en los planes de ordenamiento territorial. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2026. Página 37 - 38.

- Contribuyen a la gestión de los efectos generados por la variabilidad y el cambio climático.

En los entornos urbanos, las determinantes ambientales se expresan en variables de calidad del aire, ruido, gestión de residuos, conservación del arbolado y el recurso hídrico y control de contaminación. Estas determinantes orientan la definición de normas urbanísticas estructurales en los POT.

En el marco de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993, las autoridades ambientales desempeñan un papel trascendental en la actualización y definición de las determinantes ambientales de su jurisdicción y adicionalmente en el fortalecimiento de los procesos de ordenamiento ambiental territorial de los distritos y municipios. Por esto, deberán:

- *Actualizar periódicamente las determinantes ambientales de su jurisdicción, para lo cual podrán utilizar la información generada por los diferentes institutos de investigación ambiental adscritos y vinculados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt (IAVH), el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (INVEMAR), el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (SINCHI) y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP), así como con Parques Nacionales Naturales de Colombia como coordinador del SINAP y administrador del Registro Único de Áreas Protegidas (RUNAP). Lo anterior para garantizar la adecuada incorporación de la dimensión ambiental en los procesos de planificación territorial. Entregar a las entidades territoriales, mediante un documento compilatorio (acto administrativo), la totalidad de las determinantes ambientales aplicables en su jurisdicción, para que, en el marco de los procesos de revisión y modificación de su respectivo instrumento de ordenamiento territorial, sean tenidas en cuenta, sin perjuicio de las que puedan expedirse con posterioridad a la aprobación de este.*
- *Fortalecer los procesos de asistencia técnica dirigidos a los distritos y municipios que conforman su jurisdicción, a fin de garantizar la adecuada incorporación de las determinantes ambientales en los proyectos de POT adelantados por estas entidades territoriales.*
- *Asegurar la adecuada incorporación de las determinantes ambientales en los diferentes documentos del POT propuestos por los distritos y municipios, la cual se verificará durante las instancias de concertación adelantadas entre las entidades territoriales y las autoridades ambientales competentes.*

Realizar un seguimiento continuo a los acuerdos emanados del proceso de concertación de los POT, con el propósito de garantizar su cumplimiento y ejecución. En caso de evidenciar incumplimientos, las autoridades ambientales deberán tomar las medidas administrativas pertinentes orientadas a informar de manera oportuna a las entidades de control competentes sobre las situaciones evidenciadas. No obstante, el municipio puede hacer uso de los principios de rigor subsidiario, gradación normativa y armonía regional (artículo 63 de la Ley 388 de 1997), a partir de los cuales puede complementar o hacer más

restrictivas las disposiciones y medidas nacionales o regionales definidas por la autoridad ambiental para el ordenamiento de su territorio

- **Ejes Temáticos y Clasificación de los Determinantes Ambientales.** Para efectos de la presente resolución y con el ánimo de facilitar la consulta y el abordaje de los temas, las determinantes ambientales se agrupan en los siguientes ejes y grupos temáticos de acuerdo con su contenido y naturaleza:

- **Determinantes Ambientales del Medio Natural (MN)**
 - o SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SINAP).
 - o ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS (AEIE).
 - o ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN (EC).
 - o RESERVAS FORESTALES DE LA LEY 2A DE 1959 (L2).
 - o DERIVADAS DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN (DIPA).
- **Determinantes Ambientales del Medio Transformado y Gestión Ambiental (MT)**
 - o CALIDAD DEL AIRE (CA).
 - o RUIDO (RU).
 - o OLORES OFENSIVOS (OO).
 - o PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH).
 - o GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (GRS / RCD).
 - o BIODIVERSIDAD URBANA (BU).
- **Determinantes de la Gestión del Riesgo y del Cambio Climático (GRCC)**
 - o GESTIÓN DEL RIESGO (GRD).
 - o GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO (GCC).
- **Determinantes Ambientales Relacionadas con la Ocupación en Suelo Rural (OSR)**
 - o RELACIONADAS CON LA OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL (OSR).

Parágrafo 3. Las determinantes ambientales de que trata el presente artículo se describen y localizan en toda la jurisdicción de CORPOURABA, se abordan de manera individual en el formato “R-PG-17: FICHA TÉCNICA DE DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA JURISDICCIÓN”.

Parágrafo 4. La estructura de clasificación, códigos y numeración para cada determinante ambiental será de acuerdo a las descritas en la siguiente tabla:

EJE		DETERMINANTE		GRUPO		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN O GESTIÓN AMBIENTAL		
CÓD	NOMBRE	CÓD	NOMBRE	CÓD	NOMBRE	CÓD	NOMBRE	EJEMPLO DEL CÓDIGO COMPLETO POR DETERMINANTE
MN	MEDIO NATURAL	SINAP	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS	SPNN	SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES	01		MN-SINAP-SPNN-01
						02		MN-SINAP-SPNN-02
						#		MN-SINAP-SPNN-XX
MN	MEDIO NATURAL	SINAP	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS	RFPN	RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL	01		MN-SINAP-RFPN-01
						02		MN-SINAP-RFPN-02
						#		MN-SINAP-RFPN-XX
MN	MEDIO NATURAL	SINAP	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS	RFP	RESERVAS FORESTALES PROTECTORAS	01		MN-SINAP-RFP-01
						02		MN-SINAP-RFP-02
						#		MN-SINAP-RFP-XX
MN	MEDIO NATURAL	SINAP	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS	PNR	PARQUES NATURALES REGIONALES	01		MN-SINAP-PNR-01

EJE		DETERMINANTE		GRUPO		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN O GESTIÓN AMBIENTAL	
						02	MN-SINAP-PNR-02
						#	MN-SINAP-PNR-XX
MN	MEDIO NATURAL	SINAP	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS	DRMI	DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO	01	MN-SINAP-DRMI-01
						02	MN-SINAP-DRMI-02
						#	MN-SINAP-DRMI-XX
MN	MEDIO NATURAL	SINAP	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS	DCS	DISTRITO REGIONAL DE CONSERVACIÓN DE SUELOS	01	MN-SINAP-DCS-01
						02	MN-SINAP-DCS-02
						#	MN-SINAP-DCS-XX
MN	MEDIO NATURAL	SINAP	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS	AR	ÁREAS DE RECREACIÓN	01	MN-SINAP-AR-01
						02	MN-SINAP-AR-02
						#	MN-SINAP-AR-XX
MN	MEDIO NATURAL	SINAP	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS	APP	ÁREAS PROTEGIDAS PRIVADAS - RESERVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL	01	MN-SINAP-APP-01
						02	MN-SINAP-APP-02
						#	MN-SINAP-APP-XX
MN	MEDIO NATURAL	AEIE	ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	PA	PÁRAMOS	01	MN-AEIE-PA-01
						02	MN-AEIE-PA-02
						#	MN-AEIE-PA-XX
MN	MEDIO NATURAL	AEIE	ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	NA	NACIMIENTOS DE AGUA	01	MN-AEIE-NA-01
						02	MN-AEIE-NA-02
						#	MN-AEIE-NA-XX
MN	MEDIO NATURAL	AEIE	ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	ZRA	ZONAS DE RECARGA DE ACUÍFEROS	01	MN-AEIE-ZRA-01
						02	MN-AEIE-ZRA-02
						#	MN-AEIE-ZRA-XX
MN	MEDIO NATURAL	AEIE	ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	RH	RONDAS HÍDRICAS	01	MN-AEIE-RH-01
						02	MN-AEIE-RH-02
						#	MN-AEIE-RH-XX
MN	MEDIO NATURAL	AEIE	ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	HU	HUMEDALES, PANTANOS, LAGOS, LAGUNAS, CIÉNEGAS	01	MN-AEIE-HU-01
						02	MN-AEIE-HU-02
						#	MN-AEIE-HU-XX
MN	MEDIO NATURAL	AEIE	ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	MAN	MANGLARES	01	MN-AEIE-MAN-01
						02	MN-AEIE-MAN-02
						#	MN-AEIE-MAN-XX
MN	MEDIO NATURAL	AEIE	ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	BST	BOSQUE SECO TROPICAL	01	MN-AEIE-BST-01
						02	MN-AEIE-BST-02
						#	MN-AEIE-BST-XX
MN	MEDIO NATURAL	EC	ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN	AFP	ÁREAS FORESTALES PROTECTORAS	01	MN-EC-AFP-01
						02	MN-EC-AFP-02
						#	MN-EC-AFP-XX
MN	MEDIO NATURAL	L2	RESERVAS FORESTALES DE LA LEY 2a de 1959	ZTA	ZONA TIPO A	01	MN-L2-ZTA-01
						02	MN-L2-ZTA-02
						#	MN-L2-ZTA-XX
MN	MEDIO NATURAL	L2	RESERVAS FORESTALES DE LA LEY 2a de 1959	ZTB	ZONA TIPO B	01	MN-L2-ZTB-01
						02	MN-L2-ZTB-02
						#	MN-L2-ZTB-XX
MN	MEDIO NATURAL	L2	RESERVAS FORESTALES DE LA LEY 2a de 1959	ZTC	ZONA TIPO C	01	MN-L2-ZTC-01
						02	MN-L2-ZTC-02
						#	MN-L2-ZTC-XX
MN	MEDIO NATURAL	DIPA	DERIVADAS DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	POMCA	PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS.	01	MN-DIPA-POMCA-01
						02	MN-DIPA-POMCA-02
						#	MN-DIPA-POMCA-XX
MN	MEDIO NATURAL	DIPA	DERIVADAS DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	POMIUC	PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE LAS UNIDADES AMBIENTALES COSTERAS	01	MN-DIPA-POMIUC-01
						02	MN-DIPA-POMIUC-02
						#	MN-DIPA-POMIUC-XX
MN	MEDIO NATURAL	DIPA	DERIVADAS DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	POF	PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL	01	MN-DIPA-POF-01
						02	MN-DIPA-POF-02
						#	MN-DIPA-POF-XX

EJE		DETERMINANTE		GRUPO		INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN O GESTIÓN AMBIENTAL		
MT	MEDIO TRANSFORMADO Y GESTIÓN AMBIENTAL	CA	CALIDAD DEL AIRE	CA	CALIDAD DEL AIRE	01		MT-CA-CA-01
						02		MT-CA-CA-02
						#		MT-CA-CA-XX
MT	MEDIO TRANSFORMADO Y GESTIÓN AMBIENTAL	RU	RUIDO	RU	RUIDO	01		MT-RU-RU-01
						02		MT-RU-RU-02
						#		MT-RU-RU-XX
MT	MEDIO TRANSFORMADO Y GESTIÓN AMBIENTAL	OO	OLORES OFENSIVOS	OO	OLORES OFENSIVOS	01		MT-OO-OO-01
						02		MT-OO-OO-02
						#		MT-OO-OO-XX
MT	MEDIO TRANSFORMADO Y GESTIÓN AMBIENTAL	PORH	PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO	PORH	PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO	01		MT-PORH-PORH-01
						02		MT-PORH-PORH-02
						#		MT-PORH-PORH-XX
MT	MEDIO TRANSFORMADO Y GESTIÓN AMBIENTAL	GRS / RCD	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	GRS / RCD	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	01		MT-GRS/RCD-GRS/RCD-01
						02		MT-GRS/RCD-GRS/RCD-02
						#		MT-GRS/RCD-GRS/RCD-XX
MT	MEDIO TRANSFORMADO Y GESTIÓN AMBIENTAL	BU	BIODIVERSIDAD URBANA	BU	BIODIVERSIDAD URBANA	01		MT-BU-BU-01
						02		MT-BU-BU-02
						#		MT-BU-BU-XX
GRCC	GESTIÓN DEL RIESGO Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO	GRD	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	GRD	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	01		GRCC-GRD-GRD-01
						02		GRCC-GRD-GRD-02
						#		GRCC-GRD-GRD-XX
GRCC	GESTIÓN DEL RIESGO Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO	GCC	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	GCC	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	01		GRCC-GCC-GCC-01
						02		GRCC-GCC-GCC-02
						#		GRCC-GCC-GCC-XX
OSR	RELACIONADAS CON LA OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL	OSR	RELACIONADAS CON LA OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL	DMV	DENSIDADES MÁXIMAS DE VIVIENDA	01		OSR-OSR-DMV-01
						02		OSR-OSR-DMV-02
						#		OSR-OSR-DMV-XX
OSR	RELACIONADAS CON LA OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL	OSR	RELACIONADAS CON LA OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL	EMCVS	EXTENSIÓN MÁXIMA DE CORREDORES VIALES SUBURBANOS	01		OSR-OSR-EMCVS-01
						02		OSR-OSR-EMCVS-02
						#		OSR-OSR-EMCVS-XX
OSR	RELACIONADAS CON LA OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL	OSR	RELACIONADAS CON LA OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL	CDUS	CONDICIONES PARA DEFINIR UMBRALES DE SUBURBANIZACIÓN MAS RESTRICTIVOS	01		OSR-OSR-CDUS-01
						02		OSR-OSR-CDUS-02
						#		OSR-OSR-CDUS-XX

5. DESARROLLO

Tabla 1. Gestión de la Resolución y Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
01	Equipo de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y/u Oficina Jurídica	Proyección de la Resolución y Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción. Proyectan la Resolución y Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción. Notas: • La proyección de la Resolución y la elaboración de las Fichas Técnicas se basan en los instrumentos normativos de ordenamiento ambiental existentes, estudios técnicos, normativa nacional (<i>incluyendo lineamientos del MADS</i>), normativa regional, y/o estudios, políticas, planes, entre otros que tenga CORPOURABA, que hayan sido debidamente acogidos mediante acto administrativo: - La Resolución como acto administrativo a través del cual se acogerán las determinantes ambientales. - Las fichas técnicas de determinantes ambientales para el ordenamiento territorial de la jurisdicción, de acuerdo con la información disponible. Se revisan los instrumentos para el ordenamiento y la gestión ambiental que generan restricciones, condicionamientos o prohibiciones para el ordenamiento territorial. • Las fichas se elaborarán en el formato “R-PG-17: FICHA TÉCNICA DE DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA JURISDICCIÓN”. • Como punto de control y con el fin de mantener actualizado el compendio de determinantes ambientales, una vez al año, preferiblemente en el primer semestre de cada vigencia: - Se realiza la revisión Resolución y Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción, con el fin de identificar necesidades de ajustes. - Se realiza el inventario de las Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción existentes.

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
		- De encontrarse nuevas determinantes ambientales, se elaboran las fichas que corresponda y se actualiza la resolución con las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial vigente al momento de la revisión. - Los resultados de la revisión se registran en el formato "R-MJ-17: ACTA DE REUNIÓN". No obstante, esta revisión periódica, cada vez que se requiera, se podrá examinar y gestionar la revisión y aprobación de ajustes, modificaciones o inclusiones de Determinantes en la Resolución y Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción. - La expedición de nuevas determinantes ambientales o la modificación de las existentes, se realizará a partir de lo dispuesto en el Decreto 0381 del 07 de Abril de 2026 y numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.
02	Director(a) General	Aprobación de la Resolución y Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción. Aprueba la Resolución y Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción. Nota: • La aprobación de la Resolución y Fichas Técnicas, se da mediante la firma del acto administrativo, una vez sean analizadas y revisadas. • El respaldo de las Fichas Técnicas es la Resolución, como acto administrativo a través del cual se compilan y en algunos casos de adoptan las determinantes ambientales.
03	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y/o su Delegad@ con el Apoyo del Área de Comunicaciones	Publicación y Socialización de la Resolución y Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción. Publican y socializan la Resolución y Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción. Notas: • La publicación se realiza en el Menú Normatividad de la página web www.corpouraba.gov.co y esta se socializa de manera general a las partes interesadas con el apoyo del área de comunicaciones.

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
		• A los Entes Territoriales, se les notifica la Resolución y Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción.
04	Funcionari@s / Contratistas Delegados de la Oficina Jurídica / Espacio Vital en la Sede Centro y/o Sedes Territoriales	Notificación al Alcalde Municipal/Distrital de la Resolución y Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción. Notifican al Alcalde Municipal/Distrital de la Resolución y Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción.
05	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial	Capacitación a los Entes Territoriales Sobre la Resolución y Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción que les Aplican. Capacitan a los Entes Territoriales sobre la Resolución y Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción que les aplican. Nota: • La capacitación periódica se realiza a los Funcionarios o delegados de los Entes Territoriales conforme lo definido en el procedimiento “P-PG-08: ASISTENCIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS/DISTRITOS CON RELACIÓN A LOS DETERMINANTES AMBIENTALES EN LA FORMULACIÓN, AJUSTE Y/O ADOPCIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL DE POTS, PLANES PARCIALES Y/O UPR”. • Cuando se expida y/o actualice la Resolución junto con las Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial, se define fecha para realizar la capacitación a los Entes Territoriales sobre sus contenidos. • Adicionalmente, se podrá programar espacios de asistencia técnica por regionales o grupos de municipios y/o distrito con determinantes ambientales o características similares.

Tabla 2. Atención de las Solicitudes de Determinantes Ambientales

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
01	Oficina de Espacio Vital en la Territorial Centro y/u Oficinas en las demás Territoriales	Radicación y Entrega a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Solicitud de Determinantes Ambientales Radica y entrega a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, la solicitud de determinantes ambientales. Notas: • Las solicitudes de determinantes ambientales para la formulación o ajustes a POT's se deben realizar de manera oficial, es decir a través de los canales de comunicación dispuestos por la entidad para la radicación de peticiones, quejas o reclamos. • Las Administraciones Municipales podrán hacer solicitudes de definición de determinantes ambientales para formulación, revisión y ajuste de su POT.
02	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial	Evaluación y Elaboración del Borrador de Respuesta de la Solicitud de Determinantes Ambientales Evalúa(n) y elabora(n) el borrador de respuesta de la solicitud de determinantes ambientales. Nota: • El borrador de respuesta de la solicitud se elabora en un oficio, incluyendo las determinantes ambientales, las cuáles deben estar soportadas en estudios técnicos y acompañadas de cartografía cuando a ello haya lugar, así como los demás estudios técnicos disponibles para la planeación territorial.
03	Director(a) General y/o su Delegad@	Aprobación de la Respuesta de la Solicitud de Determinantes Ambientales Aprueba la respuesta de la solicitud de determinantes ambientales mediante firma.
04	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial	Envío de la Respuesta a la Solicitud de Determinantes Ambientales Envía la respuesta de la solicitud de determinantes Ambientales Notas: • El tiempo estipulado para dar la respuesta a la solicitud de determinantes ambientales, serán de quince (15) días hábiles máximo, de conformidad con

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
		el párrafo 1° del artículo 2.2.2.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 a partir de la radicación de la solicitud. • La respuesta firmada a la solicitud de determinantes Ambientales se envía a través del medio autorizado para expedir la respuesta.

6. FLUJOGRAMA

Tabla 3. Gestión de la Resolución y Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción

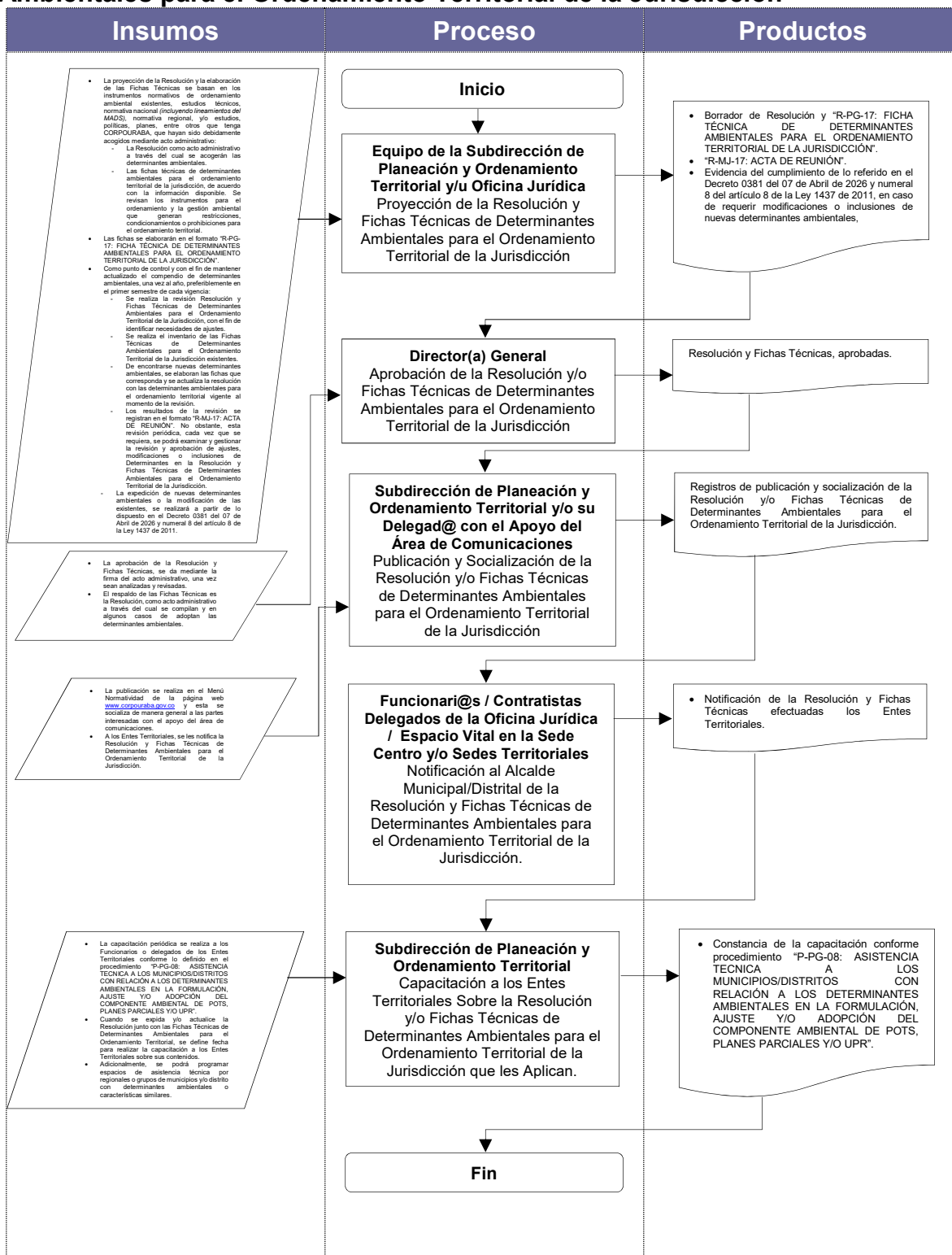
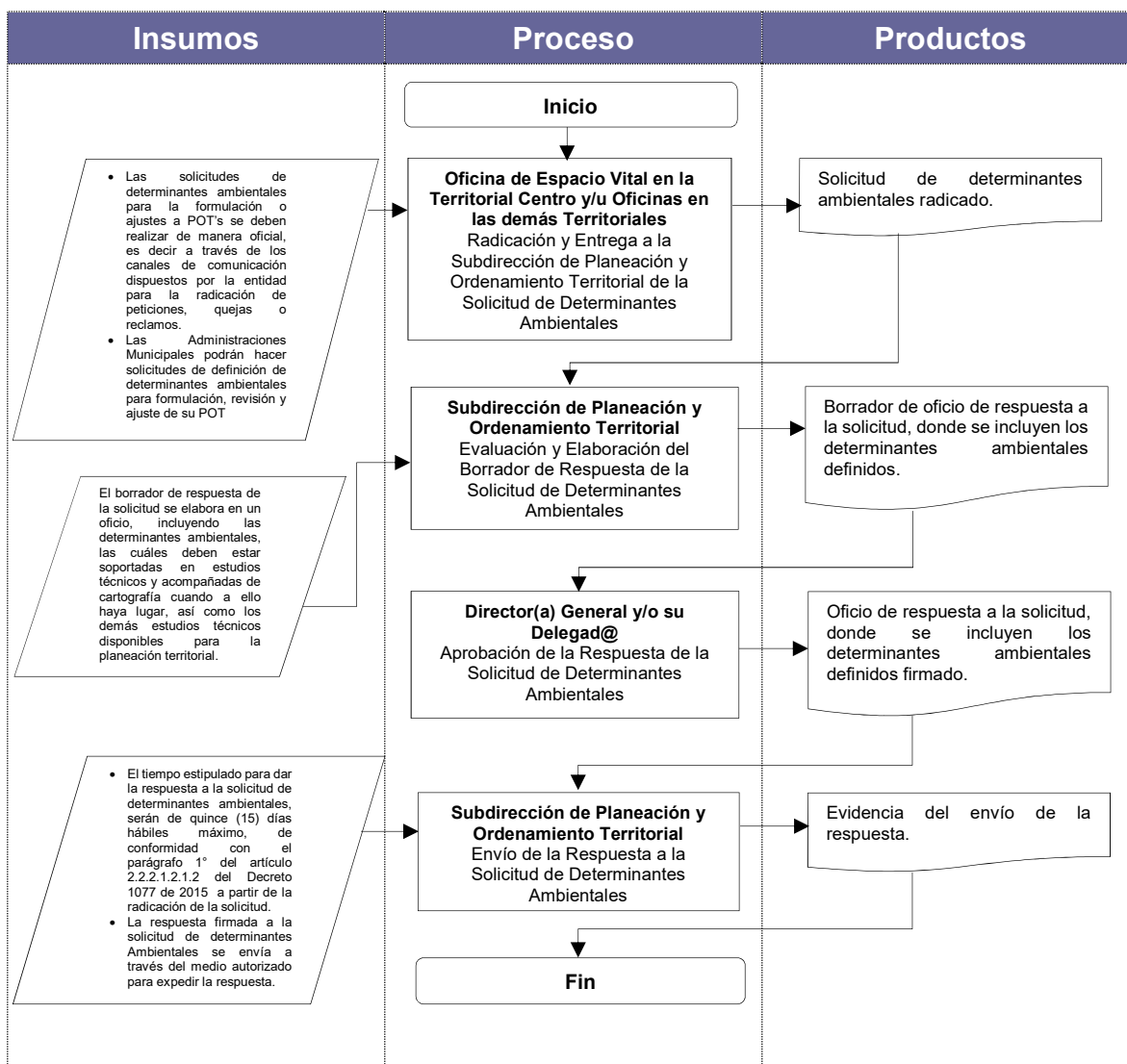


Tabla 4. Atención de las Solicitudes de Determinantes Ambientales



7. REGISTROS

Identificación		Almacenamiento, Protección y Recuperación		Acceso	Retención	Disposición Final
COD	Nombre	Ubicación	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo	Método
Gestión de la Resolución y Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción						
R-MJ-17	ACTA DE REUNIÓN. Proyección de la Resolución y Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\P.O.T\ Determinantes Ambientales\ Resoluciones - Fichas	Nombre y Código	Servidores Públicos y Comunidad en General	Dos años	Archivo Central
-	Evidencia del cumplimiento de lo referido en el Decreto 0381 del 07 de Abril de 2026 y numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en caso de requerir modificaciones o inclusiones de nuevas determinantes ambientales,	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\P.O.T\ Determinantes Ambientales\ Resoluciones - Fichas	Nombre y Código	Servidores Públicos y Comunidad en General	Dos años	Archivo Central
-	Resolución Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\P.O.T\ Determinantes Ambientales\ Resoluciones - Fichas	Nombre y Código	Servidores Públicos y Comunidad en General	Dos años	Archivo Central
R-PG-17	FICHAS TÉCNICAS DE DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA JURISDICCIÓN.	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\P.O.T\ Determinantes Ambientales\ Resoluciones - Fichas	Nombre y Código	Servidores Públicos y Comunidad en General	Dos años	Archivo Central
-	Registros de publicación y socialización de la Resolución y/o Fichas Técnicas de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción.	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\P.O.T\ Determinantes	Nombre y Código	Servidores Públicos y Comunidad en General	Dos años	Archivo Central

		Ambientales\ Resoluciones - Fichas				
-	Notificación de la Resolución y Fichas Técnicas efectuadas los Entes Territoriales.	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\P.O.T\ Determinantes Ambientales\ Resoluciones - Fichas	Nombre y Código	Servidores Públicos y Comunidad en General	Dos años	Archivo Central
-	Constancia de la capacitación conforme procedimiento "P-PG-08: ASISTENCIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS/DISTRITOS CON RELACIÓN A LOS DETERMINANTES AMBIENTALES EN LA FORMULACIÓN, AJUSTE Y/O ADOPCIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL DE POTS, PLANES PARCIALES Y/O UPR".	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\P.O.T\ Determinantes Ambientales\ Resoluciones - Fichas	Nombre y Código	Servidores Públicos y Comunidad en General	Dos años	Archivo Central
Atención de las Solicitudes de Determinantes Ambientales						
-	Solicitud de determinantes ambientales radicado.	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial Gestión de PQRSF	Nombre y Código	Servidores Públicos y Comunidad en General	Dos años	Archivo Central
-	Borrador de oficio de respuesta a la solicitud, donde se incluyen los determinantes ambientales definidos.	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial Gestión de PQRSF	Nombre y Código	Servidores Públicos y Comunidad en General	Dos años	Archivo Central
-	Oficio de respuesta a la solicitud, donde se incluyen los determinantes ambientales definidos firmado.	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial Gestión de PQRSF	Nombre y Código	Servidores Públicos y Comunidad en General	Dos años	Archivo Central
-	Evidencia del envío de la respuesta.	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial Gestión de PQRSF	Nombre y Código	Servidores Públicos y Comunidad en General	Dos años	Archivo Central

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Resolución	Versión	Detalle
26/10/2009	300-03-10-23-1442	01	Aprobación inicial con código y nombre "P-PG-03: DEFINICIÓN DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA AJUSTES A POT'S Y/O PLANES PARCIALES".
19/07/2010	300-03-10-23-0889	02	Se modifica el logo de La Corporación y el nombre " <i>Definición de los Determinantes Ambientales para Ajustes a POT's y/o Planes Parciales</i> " por " <i>Definición de los Determinantes Ambientales para Formulación o Ajustes a POT's y/o Formulación de Planes Parciales</i> " y se incluye el ítem "Control de Cambios" y en la actividad dos (2) "Revisión y Respuesta a Solicitud de Determinantes para Formulación o Ajustes a POT's y/o Formulación de Planes Parciales" la nota " <i>Si la solicitud contiene toda la información pertinente, se le da respuestas a la misma por medio de oficio en un tiempo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud, incluyendo los determinantes ambientales definidos</i> ".
08/06/2011	300-03-10-23-0578	03	Se precisó el alcance del procedimiento, se incluyeron dentro de las referencias el Decreto 2181 de 2006 y la Resolución 300-03-10-23-1907 de 2010 y se ajustaron la mayoría de las actividades del procedimiento.
30/07/2013	300-03-10-23-1203	04	Se incluyó en las referencias el Decreto 4300 de 2007.
12/06/2014	300-03-10-23-0775	05	Se incluyó en las referencias los Decretos 19 de 2012 y 1478 de 2013 y en la nota de la actividad 04 se establece como tiempo de respuesta quince (15) días hábiles.
24/09/2015	300-03-10-23-1223	06	En las referencias se eliminan los decretos: 2181 de 2006 y 4300 de 2007 y se ingresa el Decreto No. 1077 del 26 de mayo de 2015. "Por lo cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"
01/08/2016	300-03-10-23-0899	07	Se cambia el logo de la corporación, el cual fue modificado por la resolución 300-03-10-14-0820-2016 del 7 de julio de 2016.
28/08/2018	300-03-10-23-1495	08	Se ajusta el alcance del procedimiento, se actualizan referencias, se incluyen las etapas 1 y 2 del proceso para la proyección y aprobación de resoluciones de determinantes y la etapa de seguimiento en campo. Inclusión de encuestas R-PG-11 y R-PG-12 durante seguimiento en campo.
17/10/2019	300-03-10-23-1260	09	Se actualizan las referencias y se unifica la Resolución 300-03-10-22-1185 de 2019 para determinantes ambientales. Se incluye la "Orientaciones A Las Autoridades Ambientales Para La Definición Y Actualización De Las Determinantes Ambientales Y Su Incorporación En Los Planes De Ordenamiento Territorial Municipal Y Distrital" Ajustes menores en el texto. Se separa el proceso de solicitud de determinantes ambientales y el de definición de determinantes ambientales. Se elimina el Seguimiento en campo a los Determinantes Ambientales a los POT's y/o Planes Parciales adoptados.
04/07/2020	300-03-10-23-0725	10	Se ajusta el alcance, las referencias y a los nombres y/o notas de las actividades.
23/09/2020	300-03-10-23-1023	11	Se ajusta el procedimiento, porque se fusionan los formatos "R-PG-11: ENCUESTA DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE FORTALECIMIENTO SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DE COMPETENCIA DE CORPOURABA" y "R-PG-12: ENCUESTA DE EVALUACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y/O CAPACITACIONES REALIZADAS ALREDEDOR DE TEMAS RELACIONADOS CON EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DE COMPETENCIA DE CORPOURABA", quedando como "R-PG-11: ENCUESTA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y/O CAPACITACIONES DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO E IDENTIFICACIÓN NECESIDADES DE FORTALECIMIENTO" y eliminándose el código "R-PG-12"; lo anterior, con el fin que ante la renuencia en ocasiones por los usuarios de realizar dos encuestas, sea más fácil aplicar un solo formato.
01/09/2022	300-03-10-23-2301	12	Se actualiza referencia del código del "Registro de Asistencia Evento Externo", pasando de ser "R-TH-18" a "R-DI-14".

25/05/2023	300-03-10-23-0929	13	Se actualiza la forma de "Almacenamiento, protección y recuperación de los registros".
11/06/2024	300-03-10-23-0934	14	Se actualiza las referencias del procedimiento y se incluye la nota en la actividad 3, que indique "La Resolución se notifica a los Entes Territoriales de la Jurisdicción de la Corporación".
08/09/2026	100-03-10-23-2246	15	Se cambia el nombre del procedimiento, quedando "GESTIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES PARA PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL", se actualiza la información de las referencias, definiciones, se ajusta la forma en llevar a cabo la revisión y actualización de determinantes ambientales y se incorpora el formato "R-PG-17: FICHA TÉCNICA DE DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA JURISDICCIÓN".

Última línea-----última línea-----última línea